

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 75/1999, de 23 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), de un solar ubicado en el sitio de San Cristóbal o del Camino Alto, en parte C/ García Morato de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el sitio de San Cristóbal o del Camino Alto, en parte C/ García Morato de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) del siguiente solar:

Pieza de tierra calma, en el sitio de San Cristóbal o del Camino Alto, en parte calle García Morato, término municipal de Porcuna, de cabida 8.839 m². Linda: Norte, con el Campo de Fútbol y calle García Morato, que la separa del Colegio Juan Carlos I; saliente, con resto de finca matriz; Sur, canteras de piedra, separadas por el camino del vertedero, propiedad del Ayuntamiento de Porcuna; y, Oeste, canteras de piedra propiedad de Alejandro Gutiérrez Gallego y Manuel Benito Pérez, separadas por el camino del vertedero.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Porcuna, al folio 62 del tomo 1.823, libro 365, finca 37.683, inscripción 1.^a

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicho solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor por el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 76/1999, de 23 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Motril (Granada), de una parcela ubicada en el Pago del Agua del Hospital de dicho municipio, procedente de parte de la agrupación de varias fincas de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Motril (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el Pago del Agua del Hospital de dicho municipio, procedente de parte de la agrupación de varias fincas de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Motril (Granada) de una parcela con 8.600 m² de superficie, que será segregada de la agrupación de las siguientes fincas que obran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril, libres de cargas y a favor del citado Ayuntamiento:

- Suerte de tierra en término de Motril, Pago del Agua del Hospital, con extensión de 59 áreas, 28 centiáreas y 87 dm². Linda: Norte, finca de viuda de don Eduardo Barragán, balate y vereda; Sur, de Federico Aguado Aguado; Este, finca de Carmen Hernández Posadas; y, Oeste, de Rafael González Pignol y viuda de Eduardo Barragán. Inscrita al folio 30 del tomo 1.067, libro 58, finca 5.090.

- Suerte de tierra en término de Motril, Pago del Agua del Hospital, de cabida 36 áreas, 98 centiáreas y 94 dm². Linda: Norte, tierras de herederos de González Vázquez. Levante y Sur, con herederos de Manuel Aguado Calvente; y, Poniente, vereda del Hospital. Inscrita al folio 48 del tomo 1.077, libro 64, finca 6.362.

- Tierra con 31 áreas, 70 centiáreas y 52 dm², situada en este término, Pago del Agua del Hospital. Linda: Norte, tierras de Miguel Hernández Ortega; Poniente, vereda del Empedrado y balate del mismo nombre; Levante, herederos de Gerónimo Tros de Llarduga; y, Mediodía, herederos de Antonio Rodríguez Jiménez. Inscrita al folio 174 del tomo 1.109, libro 85, finca 9.122.

- Suerte de tierra de 40 áreas, 21 centiáreas y 57 dm² en este término, Pago del Agua del Hospital. Linda: Poniente, tierras de herederos de Francisco Carranque; Levante, las de la Condesa de Bornos; Norte, propiedad municipal; y, Mediodía, de Antonio Rodríguez Jiménez. Inscrita al folio 176 del tomo 1.109, libro 85, finca 9.124.

Los linderos de los 8.600 m² de la parcela donada son: Norte, calle de nueva apertura denominada Ronda del Mediodía; Sur, finca de don Antonio García Hernández; Este, con futuro vial de nueva apertura, hoy terrenos de don Rafael González Pignol, de don Francisco Javier Chica Pérez y otros de propiedad municipal; y, Oeste, con otro futuro vial de nueva

apertura, hoy terrenos de propiedad municipal y el camino y balate del Empedrado.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 79/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), de un solar ubicado en la C/ Sevilla de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la C/ Sevilla de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) de la siguiente finca:

Solar en la villa de Trigueros con superficie de 10.000 m². Linda, al Norte con la calle Sevilla; al Este, con las traseras de viviendas de la calle Párroco Ruiz Mantero; al Sur, con las traseras de casas con frente a calle Jorge González; y, al Oeste, con el resto de la finca matriz de donde se segrega.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Huelva, a favor del Ayuntamiento de Trigueros, al folio 7 del tomo 1.843, libro 157, finca 12.712.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 80/1999, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), de una parcela de terreno sita en el Plan Parcial P-4 de dicho municipio, en el Barrio de Figares, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno sita en el Plan Parcial P-4 de dicho municipio, en el Barrio de Figares, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) de la siguiente finca:

Espacio E-11/12 del suelo para centros docentes, Grupo O, Lote B del Proyecto de Compensación del Plan Parcial P-4 de Almuñécar. Linda: Norte, Sur y Este, con viales de la urbanización; y, Oeste, con espacios libres E-8. Extensión: 13.138 m²

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, a favor del Ayuntamiento de Almuñécar, al folio 164 del tomo 1.147, libro 447, finca 36.857.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda